

Información de Trámite

Nombre Trámite	CANCELACIONES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OÑA
Descripción	<p>Es un proceso de cancelaciones judiciales o voluntarias de Prohibiciones de enajenar, gravámenes, embargos...se puede dividir en subprocesos en razón que cada uno de las cancelaciones tiene su propio trámite y requisitos, a saber: Cancelaciones Voluntarias lo efectúan mediante una escritura publica de Cancelaciones suscrita por la acreedora, con el requisito único que dentro del antecedente debe constar la Hipoteca y/o la Prohibición de Enajenar ha realizado el propietario del bien inmueble a favor de la acreedora realizado en una Notaria del País y legalmente Inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente. Cuando son dispuestas la Cancelación por el Juez significa que han sido demandas por el acreedor y que obviamente ha sido mediante este requerimiento judicial para que el deudor y propietario del bien haya solventado favorablemente la deuda en favor del Acreedor, consecuentemente obtenga la cancelación de las medidas cautelares impuestas sobre el bien inmueble.</p>
¿A quién está dirigido?	Resultado del Proceso del Trámite de Cancelaciones; producto de actos y contratos que se refieran a cancelaciones de gravámenes, derechos reales y otros, suscritos por el acreedor a quien benefició esta garantía real. Procede la cancelación de Prohibiciones de Enajenar incluso Embargos cuando estas han sido dispuestas por autoridad competente, poniendo de relieve el aforismo jurídico que las cosas se deshacen de la misma forma como se hacen. En definitiva el beneficiario de estas Cancelaciones son las personas que tuvieron créditos y han sido solventadas de manera oportuna y apropiada a favor de su acreedor.
Dirigido a:	Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cancelaciones

¿Qué necesito para hacer el trámite?**Requisitos Generales:**

PAGO DE DE RECHOS DE INSCRIPCION, REVISION DE ANTECEDENTES, QUE ESTE ACORDE CON LA LEY DE REGISTRO Y MAS LEYES CONEXAS

¿Cómo hago el trámite?

Es un proceso de cancelaciones judiciales o voluntarias de Probaciones de enajenar, gravámenes, embargos...se puede dividir en subprocesos en razón que cada uno de las cancelaciones tiene su propio trámite y requisitos, a saber: Cancelaciones Voluntarias lo efectuan mediante una escritura publica de Cancelaciones suscrita por la acreedora, con el requisito único que dentro del antecedente debe constar la Hipoteca y/o la Prohibición de Enajenar ha realizado el propietario del bien inmueble a favor de la acreedora realizado en una Notaría del País y legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente. Cuando son dispuestas la Cancelación por el Juez significa que han sido demandas por el acreedor y que obviamente ha sido mediante este requerimiento judicial para que el deudor y propietario del bien haya solventado favorablemente la deuda en favor del Acreedor, consecuentemente obtenga la cancelación de las medidas cautelares impuestas sobre el bien inmueble.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

DE ACUERDO CON LA CUANTIA EN DETERMINADAS Y LAS INDETERMINADAS.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Luis Naula
Correo Electrónico: lnaula@ona.gob.ec
Teléfono: 0987229883

Transparencia